

AUTO No. EPA-AUTO-1698-2023 DE JUEVES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA SOCIEDAD PARQUIAMÉRICA S.A, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 21 de junio de 2023 a la sociedad PARQUIAMÉRICA S.A, con el NIT 900463081-8; localizada en la dirección Zona Industrial Mamonal Km 6 Vía Cospique, en Cartagena de Indias; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la actividad que realiza, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 1053 de fecha 13 de julio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

“DESARROLLO DE LA VISITA

La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena, en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, realizó el día 21 de junio de 2023 visita de seguimiento y control ambiental a la operación y funcionamiento del establecimiento PARQUIAMÉRICA S.A identificado con el NIT 900463081-8; localizado en la dirección Zona Industrial Mamonal Km 6 Vía Cospique, la cual fue atendida por el señor German López Paredes en calidad de administrador de Parquiamerica PH.

3.1 ACTIVIDAD COMERCIAL Y LOCALIZACIÓN

La empresa PARQUIAMÉRICA S.A, ubicado en la Zona Industrial Mamonal Km 6 Vía Cospique, en las coordenadas geográficas 10°20'30"N - 75°29'41" W. Desarrolla como actividad comercial y de servicio con CIUU 4112 Construcción de edificios no residenciales y 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

El Parque Industrial Parquiamerica Propiedad Horizontal (Parquiamerica P.H) se encuentra clasificado por manzanas: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L, las cuales cuenta en total con 72 espacios divididos en bodegas, locales, oficinas, patios logísticos de almacenamiento, lotes industriales, lotes comerciales y un centro empresarial (de acuerdo al inventario presentado); para venta y/o arriendo, donde actualmente funcionan empresas de diferentes sectores en su mayor cantidad de operaciones logísticas, restaurantes, ferretería, etc.

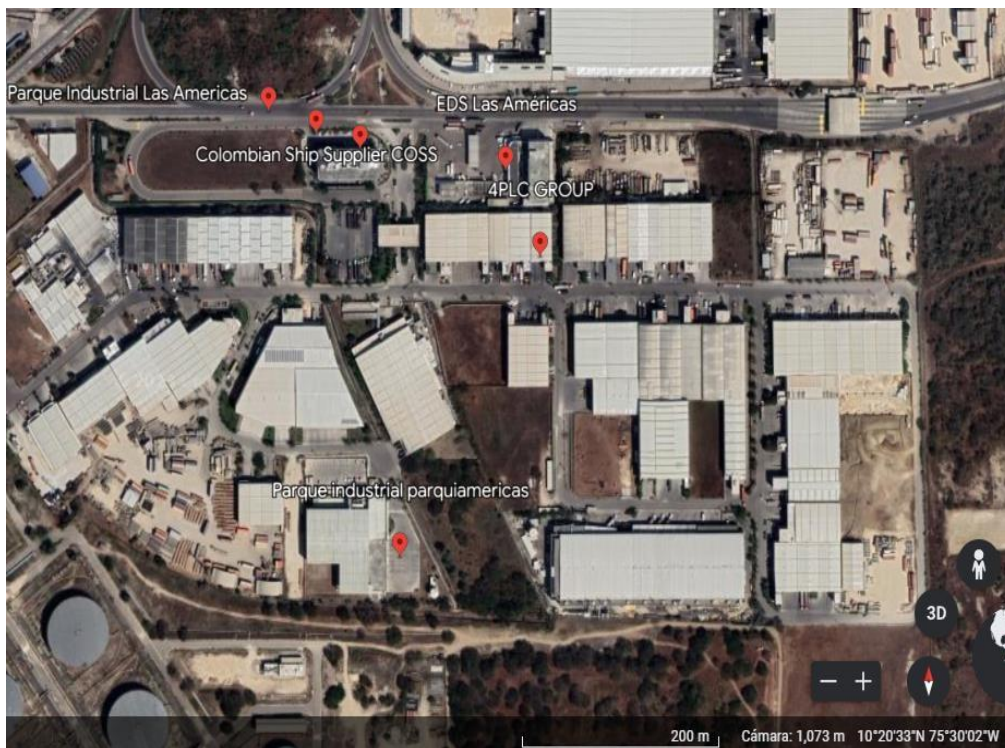


Ilustración 1. Localización de la zona a visitar. **Fuente:** Google Earth 2023

3.2 OBSERVACIONES GENERALES EVIDENCIADAS DURANTE LA VISITA

Al momento de la visita, se pudo constatar los siguientes aspectos descritos a continuación:

3.2.1 Manejo de las aguas residuales

La empresa PARQUIAMÉRICA S.A, como administrador de la propiedad horizontal del parque industrial cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas – PTAR, la cual recibe, almacena, trata y dispone las aguas residuales domésticas (provenientes de baños, pocetas y cocinas) de las empresas que operan dentro del parque industrial. Para ello, cuentan con una red de recolección interna de las aguas residuales domésticas generadas, la cual son conducidas a una planta de lodos activados y módulos biológicos (LAMB), posteriormente son vertidas a través de un único punto con coordenadas N: 10°34'20,0" W: 75°29'50,0" al canal de drenaje pluvial que desemboca al Canal Policarpa I, finalmente son descargadas en la Bahía de Cartagena.

Para el sistema de tratamiento, se realiza infusiones de bacterias cada 3 meses, en dos puntos de registro de la red de alcantarillado aguas arribas del parque industrial.

La PTAR, cuenta con un pozo de bombeo la cual posee una malla para filtrar solidos gruesos y una bomba sumergible, luego el agua pasa a una cámara de igualación, cámara de filtrado que posee 23 filtros, posteriormente pasa a una tercera cámara de filtros que posee 12 filtros más finos, el agua residual pasa a una cámara Anoxia para eliminar nitratos, luego pasa a una cámara de cloración y finalmente son vertidas las aguas residuales tratadas al Canal Policarpa I.

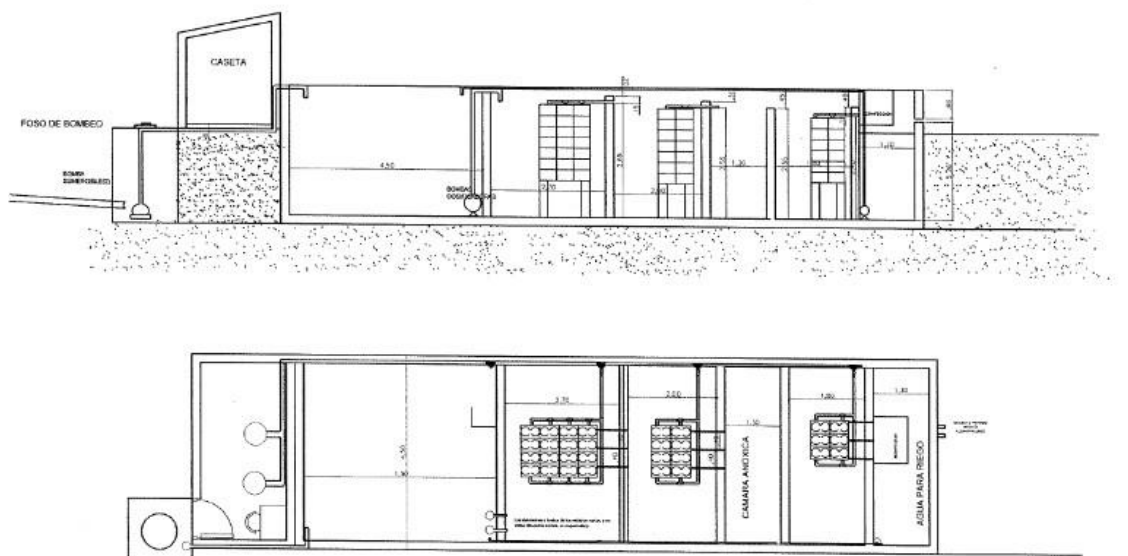


Figura 1. Planos del sistema de tratamiento – PTAR
Autor: PARQUIAMÉRICA S.A, 2010.

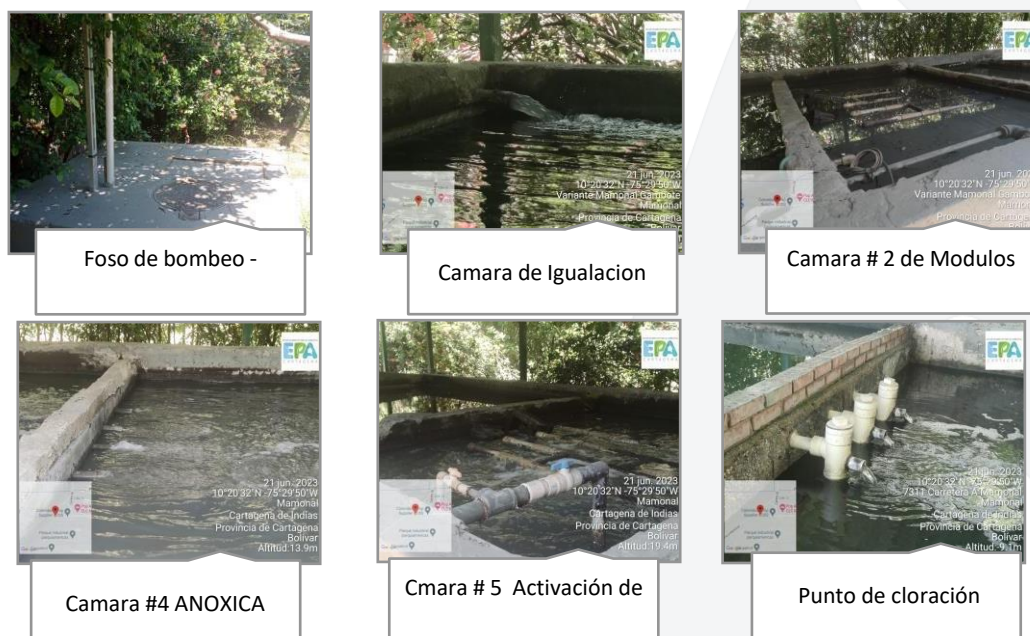


Figura 2. Sistema de tratamiento – PTAR Autor: Epa Cartagena 2023

Cuenta con la Resolución 103 de 11 de marzo de 2014 “Por medio de la cual se resuelve aprobar el plan de gestión de riesgo para vertimientos de aguas residuales, y se dictan otras disposiciones”. Actualmente se encuentran adelantado el trámite de nuevo permiso de vertimientos; para ello se radico la solicitud en la plataforma VITAL N° 1070090046308123001 de 10 de mayo de 2023 y tramite por SIGOB EXT- AMC- 23-0059003.

Se realizó la última caracterización a las Aguas Residuales Domésticas – ARD, en el mes de abril de 2023, las muestras fueron realizadas por el laboratorio Radicas al EPA Cartagena, con código de registro SIGOB EXT- AMC- 23-0074823. A continuación, se procede a evaluar los resultados reportados:

3.2.2 Reporte de Caracterización de vertimiento de las aguas residuales no domésticas, correspondiente al primer semestre del 2023.

Se realiza evaluación de la documentación recibida con código de registro EXT- AMC- 23- 0074823 de 21 de junio de 2023, sobre los resultados de la última caracterización a las Aguas Residuales Domésticas – ARD, en el mes de abril de 2023, las muestras fueron realizadas por el LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTÍNEZ S.A.S. (LABORMAR), acreditado por el IDEAM bajo la Resolución N° 0374 del 23 de marzo de 2022.

• Descripción del sitio de muestreo

La empresa PARQUIAMÉRICA S.A, con el objetivo de evaluar la calidad de sus vertimientos, estableció 1 sitios de muestreo. En la tabla 1 se detallan las características del monitoreo para el reporte de caracterización del primer semestre de 2023.

Tabla 1. Características del Monitoreo I Semestre 2023

SITIO DE MUESTREO	MATRIZ DE LA MUESTRA	NATURALEZA DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	FECHA INICIO DE MONITOREO	FECHA FINALIZACIÓN MONITOREO	GEOREFERENCIACIÓN
Salida sistema	Agua	ARD	Simple	2023-04-10	2023-04-10	N: 10°34'20.0 "W: 75°29'50.0 "

• Resultados de análisis de laboratorio y comparación con la normativa.

A continuación, se realiza la comparación de los parámetros tomados en el punto de muestreo, en el cual se estará comparando con la Resolución 631 del 2015 Artículo 8 aguas residuales domésticas –ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios con una carga mayor a 625,00 Kg/día DBO5.

Tabla 2. Resultados de campo y laboratorio – Abril de 2023

PARÁMETRO	UNIDADES	ENTRADA DEL SISTEMA	SALIDA DEL SISTEMA	VALORES MAX. PERMISIBLES SEGÚN LA RES. 0631 DEL 2015 ART.8	CUMPLE
Temperatura	°C	31,0	30,5	40	✓
pH	U de pH	6,43 - 6,86	7,09-7,33	6,00-9,00	✓
Sólidos sedimentables	mL/L	0,1	0,1	5,00	✓
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O ₂ /L	LDM<40,51<LCM	LDM<40,51<LCM	180,00	✓
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg O ₂ /L	21,03	21,0	90,00	✓
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	11,3	11,3	90,00	✓
Grasas y Aceites	mg/L	LDM<0,41<LCM	LDM<0,41<LCM	20,00	✓
Sustancias activas al azul de Metileno (SAAM)	mg/L	0,201	0,201	Análisis y reporte	✓
Hidrocarburos totales	mg/L	ND	ND	Análisis y reporte	✓
Ortofosfatos / Fósforo Reactivo Total (P-PO ⁻³)	mg/L	0,821	0,821	Análisis y reporte	✓
Fosforo Total (P)	mg/L	1,675	1,675	Análisis y reporte	✓
Nitratos (NO ₃ ⁻)	mg/L	1,51	1,510	Análisis y Reporte	✓
Nitritos (NO ₂ ⁻)	mg/L	ND	ND	Análisis y Reporte	✓
Nitrógeno Amoniacal (N-H ₃)	mg/L	23,92	23,9	Análisis y Reporte	✓
Nitrógeno Total (N)	mg/L	26,92	26,9	Análisis y reporte	✓
CAUDAL	L/s		1,31		

✓ : cumple. NA: No aplica. X: No cumple. NR: No reporto ND: No detectable

De acuerdo con el muestreo y análisis realizado a las aguas residuales doméstica, en el mes de abril cumple con lo establecido en la Resolución 0631 de 2015 Art.8, al reportar todos los parámetros exigidos para los vertimientos de aguas residuales domésticas y estar dentro de los valores límites máximos permisibles para todos los parámetros analizados.

3.2.3 Mantenimiento al canal de drenaje pluvial donde descarga los efluentes de la PTAR

La última limpieza realizada por PARQUIAMÉRICA S.A, al canal de drenaje pluvial (Policarpa I) fue el día 8 de junio de 2023, según lo manifestado por la administración se realiza limpieza una vez a la semana en épocas de lluvias.

3.2.4 Comunicado a los usuarios y/o copropietarios del Parque Industrial Parquiamerica Propiedad Horizontal, para que suspendan los vertimientos de aguas residuales no domésticas generadas por los usuarios conectados al sistema de alcantarillado del parque.

En conformidad a los requerimientos realizados en el EPA-AUTO-0726-2022 de martes, 14 de junio de 2022, Artículo Primero ítem 4 “Suspender los vertimientos de aguas residuales no domésticas generadas por los usuarios conectados al sistema de alcantarillado del parque, de manera inmediata”; Parquiamerica PH envió un comunicado el día 1 de Julio de 2022 bajo la circular 193-2022 a todos los usuarios y/o copropietarios del Parque Industrial, que dentro de sus operaciones generen aguas residuales no domésticas (ARnD) a suspender de manera inmediata el vertimiento a la red de recolección interna de aguas residuales domésticas del parque industrial



Cartagena de Indias, D. T. y C., julio 01 del 2022

CIRCULAR 193-2022

Estimados
USUARIOS Y/O COPROPIETARIOS
PARQUIAMERICA P.H.
La Ciudad

Cordial saludo

Por medio de la presente nos dirigimos a usted con la finalidad de informarle, que mediante auto EPA-AUTO-0726-2022 DE martes, 14 de junio de 2022, el Establecimiento Público Ambiental E.P.A. Cartagena, ha decretado para todos los usuarios del PARQUE INDUSTRIAL PARQUIAMERICA, la suspensión de los vertimientos de aguas residuales NO DOMÉSTICAS generadas por los usuarios conectados al sistema de alcantarillado de la Copropiedad, de manera inmediata.

Por lo anterior, los recordamos que el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas de PARQUIAMERICA P.H., tal y como nombre lo indica; solo está diseñado para recibir únicamente, las aguas residuales domésticas de acuerdo a lo indicado en los numerales 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.2.3 del decreto 1076 del 2015; y por lo tanto; el uso indebido de este sistema, puede acarrear sanciones a los infractores; por parte de la autoridad ambiental.

Invitamos a todos los usuarios, a respetar y cumplir con las normas ambientales, en este caso, atender las disposiciones legales en materia de aguas residuales domésticas, así como también a tramitar o renovar ante esta autoridad, las respectivas licencias para el vertimiento de aguas residuales NO DOMÉSTICAS, en caso de que las generen.

La Administración de PARQUIAMERICA P.H. colaborará de manera activa con la autoridad ambiental, en el marco de lo indicado en el auto EPA-AUTO-0726-2022 DE martes, 14 de junio de 2022.

Agradecemos su atención y colaboración

Cordialmente,

PARQUIAMERICA P.H.

GERMAN LOPEZ PAREDES
Administrador Parquiamerica PH

Zona Industrial Mamonal Km 6 Vía Cospique - Pasacaballos
Teléfono: +57 (5) 6686168 – e-mail: parquiamericaph@gmail.com
Cartagena - Colombia

Imágenes CIRCULAR 193-2022 – Envío a los correos electrónicos de los usuarios y/o copropietarios



Valentina Martínez R. Parquiamerica P.H. <asistenteparquiamericaph@gmail.com>

Fwd: Oficio 193 - REQUERIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

1 mensaje

German Lopez <parquiamericaph@gmail.com>
Para: Valentina Martínez <asistenteparquiamericaph@gmail.com>

21 de junio de 2023, 11:51

FAvor imprimir

----- Forwarded message -----

De: Ana María Arevalo M. Parquiamerica P.H. <asistenteparquiamericaph@gmail.com>
Date: vie, 1 Jul 2022 a las 16:39
Subject: Oficio 193 - REQUERIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

To:

Estimados
Usuarios y Copropietarios
PARQUE INDUSTRIAL PARQUIAMERICA PH

Cordial saludo

Por medio de la presente nos dirigimos a usted con la finalidad de informarle, que mediante auto EPA-AUTO-0726-2022 DE martes, 14 de junio de 2022, el Establecimiento Público Ambiental E.P.A. Cartagena, ha decretado para todos los usuarios del PARQUE INDUSTRIAL PARQUIAMERICA, la suspensión de los vertimientos de aguas residuales NO DOMÉSTICAS generadas por los usuarios conectados al sistema de alcantarillado de la Copropiedad, de manera inmediata.

Cordialmente,

Ana María Arevalo Molina
Asistente Administrativo y Contable
Parque Industrial PARQUIAMERICA P.H.
Mamonal Km 6 vía Cospique/Pasacaballos
Cartagena - Colombia
Cel. + 57 (300) 3442234
Tel. + 57 (5) 6686168
E-mail: asistente@parquiamericaph.co
asistenteparquiamericaph@gmail.com



3.2.5 Certificados de la empresa que realiza la disposición final de los lodos generados por ocasión de los mantenimientos realizados en la planta.

En cuanto al manejo de los residuos de lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas – PTAR, Parquiamerica PH tiene contratado el servicio de recolección y transporte con la empresa EKIMAK SAS, esta a su vez entrega para tratamiento y disposición final de estos residuos o sustancias nocivas a la empresa BIOGER S.A.E.S.P., quien cuenta con una resolución para esta actividad amparada en la Resolución 803 de 2012, Resolución 0120 de 2014 y la Resolución 0398 de 2020, expedida por la Cooperación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE.

Presentaron como soportes los certificados entregados por la empresa EKIMAK para las actividades de Recolección y Transporte de Residuos, sin embargo, no presentaron los certificados de tratamiento y/o disposición final de dichos residuos por la empresa BIOGER S.A. E.S.P.

Las cantidades entregadas y certificadas por EKIMAK SAS, fueron las siguientes:

Fecha	Volumen (m ³)	Origen
18/12/2022	5	PTAR
10/02/2023	5	PTAR

EKIMAK
ENGINEERING

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y VOLUMEN DE RESIDUOS

EKIMAK SAS personería jurídica, constituida mediante matrícula N° 09-317260-12 de junio de 2013, otorgada en la cámara de comercio de Cartagena. Identificada con NIT 900641945-1

Certifica que recibió de la empresa PARQUE INDUSTRIAL PARQUIAMERICA PROPIEDAD HORIZONTAL, identificada con NIT: 900463081 8, la cantidad de 5 metros cúbicos (m³), de desechos, provenientes de planta de PTAR, ubicada en PARQUIAMERICA el día 18 DE DICIEMBRE 2022. EKIMAK SAS certifica que se realizaron las operaciones de succión, transporte y disposición final de los residuos bajo los siguientes parámetros:

Con el aval y autorización para tareas de recolección, transporte por parte del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA Cartagena bajo el Oficio No. EPA-OFI-004580-2019 del 15 de octubre de 2019, en el que se dicta el cumplimiento de la obligación de la presentación del Plan de contingencias para el manejo de Hidrocarburos, o sustancias nocivas tales como: residuos sanitarios, fosas sépticas, aceites, grasas, aguas lluvias y residuos líquidos industriales, señalada en el Artículo 7 del Decreto 050 de 2016.

El tratamiento y vertimiento de las aguas residuales domésticas recolectadas se realizan a través de nuestro proveedor BIOGER S.A. E.S.P. quien está facultada a través de la Resolución No 803 de 2012, la resolución No 0120 de 2014 y la resolución No 0398 de 2020, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.

Declaramos también que nuestro cliente, la empresa PARQUE INDUSTRIAL PARQUIAMERICA PROPIEDAD HORIZONTAL, ha verificado la capacidad de nuestros indicadores en capacitación, tratamiento, destino, disposición final y cumplimiento de las normas aplicables a la actividad contratada.

Para constancia se expide la anterior certificación el día 05 de ENERO de 2023.


Gerente
EKIMAK SAS



EKIMAK
ENGINEERING

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y VOLUMEN DE RESIDUOS

EKIMAK SAS personería jurídica, constituida mediante matrícula N° 09-317260-12 de junio de 2013, otorgada en la cámara de comercio de Cartagena. Identificada con NIT 900641945-1

Certifica que recibió de la empresa PARQUE INDUSTRIAL PARQUIAMERICA PROPIEDAD HORIZONTAL, identificada con NIT: 900463081 8, la cantidad de 5 metros cúbicos (m³), de desechos, provenientes de planta de PTAR, ubicada en PARQUIAMERICA el día 10 DE FEBRERO 2023. EKIMAK SAS certifica que se realizaron las operaciones de succión, transporte y disposición final de los residuos bajo los siguientes parámetros:

Con el aval y autorización para tareas de recolección, transporte por parte del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA Cartagena bajo el Oficio No. EPA-OFI-004580-2019 del 15 de octubre de 2019, en el que se dicta el cumplimiento de la obligación de la presentación del Plan de contingencias para el manejo de Hidrocarburos, o sustancias nocivas tales como: residuos sanitarios, fosas sépticas, aceites, grasas, aguas lluvias y residuos líquidos industriales, señalada en el Artículo 7 del Decreto 050 de 2016.

El tratamiento y vertimiento de las aguas residuales domésticas recolectadas se realizan a través de nuestro proveedor BIOGER S.A. E.S.P. quien está facultada a través de la Resolución No 803 de 2012, la resolución No 0120 de 2014 y la resolución No 0398 de 2020, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.

Declaramos también que nuestro cliente, la empresa PARQUE INDUSTRIAL PARQUIAMERICA PROPIEDAD HORIZONTAL, ha verificado la capacidad de nuestros indicadores en capacitación, tratamiento, destino, disposición final y cumplimiento de las normas aplicables a la actividad contratada.

Para constancia se expide la anterior certificación el día 05 de marzo de 2023.


Gerente
EKIMAK SAS



Imágenes Certificado de recolección y disposición final de los lodos.

4. DOCUMENTOS SOPORTE

- Se anexa acta de visita.
- Chek List
- Manual de operaciones Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
- Informe N° 10756 Caracterización de Aguas Residuales – PARQUIAMERICA

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

Con base en lo anterior, se emite lo siguiente:

5. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo a la visita de inspección realizada a la empresa **PARQUE INDUSTRIAL TLC DE LAS AMERICAS S.A. PARQUIAMÉRICA S.A.**, identificado con el NIT 900463081-8, ubicado en la Zona Industrial Mamonal Km 6 Vía Cospique, se conceptúa que:

5.1 La empresa cumple con la **Resolución 103 de 11 de marzo de 2014**, emitida por EPA Cartagena dado que:

- Cumple en presentar las caracterizaciones de las aguas residuales domésticas para los vertimientos realizados al Canal Policarpa I, en cumplimiento a lo establecido en la en la Resolución 0631 de 2015 Art.8

5.2 La empresa cumple con el **EPA-AUTO-0726-2022** de martes, 14 de junio de 2022, emitida por EPA Cartagena dado que:

- Cumple con el Artículo Primero ítem 2, ya que actualmente están adelantado el trámite de renovación y/o nuevo permiso de vertimiento para ello se radico la solicitud en la plataforma VITAL N° 1070090046308123001 de 10 de mayo de 2023 y tramite por SIGOB EXT- AMC-23-0059003
- Cumple con el Artículo Primero ítem 4, debido a que envió un comunicado el día 1 de Julio de 2022 bajo la circular 193-2022 a todos los usuarios y/o copropietarios del Parque Industrial, que dentro de sus operaciones generen aguas residuales no domésticas (ARnD) a suspender de manera inmediata el vertimiento a la red interna de alcantarillado.
- Cumple con el Artículo Primero ítem 5, porque realiza sus mantenimientos y/o limpieza del Canal Policarpa I, la última limpieza fue realizada el día 8 de junio de 2023, según lo manifestado por la administración se realiza limpieza una vez a la semana en épocas de lluvias.
- Cumple con el Artículo Primero ítem 4, dado que durante la visita entregaron los certificados de la empresa encargada en el transporte y la recolección de los lodos - EKIMAK SAS.

PARQUIAMÉRICA S.A., debe:

5.1 Presentarlos ante esta autoridad ambiental los certificados de disposición final de los lodos que son recogidos por la empresa EKIMAK SAS y entregados a la empresa BIOGER S.A. E.S.P.

5.2 Llevar el control interno de la cantidad (en las unidades de Kg – Ton) de los residuos generados en el parque industrial, y que correspondan a sus actividades como administrador de la propiedad horizontal.

5.3 Garantizar la desconexión de manera inmediata de las ARnD que llegan a la red de recolección interna de aguas residuales domésticas, de aquellos usuarios y/o copropietarios que dentro de sus actividades operativas generen este tipo de agua, ya que estas ARnD están llegando al sistema de tratamiento – PTAR alterando la capacidad de este, que está diseñado exclusivamente para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y solo tiene permitido realizar los vertimientos de este tipo aguas residuales tratadas al canal Policarpa I.

5.4 Presentar la autoliquidación de la tasa retributiva correspondiente al vertimiento generado en la PTAR para sus ARD tal como lo estipula el artículo 2.2.9.7.5.4. (Capítulo 7, Sección 5) del Decreto 1076 de 2015 del periodo 2022.

5.5 Mediante este concepto técnico se da respuesta a la solicitud radicada con código de registro EXT- AMC- 23-0074823, en el cual se presenta el informe de Caracterización de Aguas Residuales Domésticas – ARD. Y de acuerdo a la evaluación realizada al informe, en el cual se detalla el tipo de muestreo y los resultados de laboratorio, se determina que, para el muestreo y análisis realizado a las aguas residuales doméstica, en el mes de abril cumple con lo establecido en la Resolución 0631 de 2015 Art.8, al reportar todos los parámetros exigidos para los vertimientos de aguas residuales domésticas y estar dentro de los valores límites máximos permisibles para todos los parámetros analizados.

Conforme con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

En consecuencia de lo anterior, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la sociedad PARQUIAMÉRICA S.A, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al representante legal de la sociedad PARQUIAMÉRICA S.A, con el NIT 900463081-8; localizada en la dirección Zona Industrial Mamonal Km 6 Vía Cospique, en Cartagena de Indias, para que se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Presentar ante esta autoridad ambiental los certificados de disposición final de los lodos que son recogidos por la empresa EKIMAK SAS y entregados a la empresa BIOGER S.A. E.S.P.
- 1.2. Llevar el control interno de la cantidad (en las unidades de Kg – Ton) de los residuos generados en el parque industrial, y que correspondan a sus actividades como administrador de la propiedad horizontal.
- 1.3. Garantizar la desconexión de manera inmediata de las ARnD que llegan a la red de recolección interna de aguas residuales domésticas, de aquellos usuarios y/o copropietarios que dentro de sus actividades operativas generen este tipo de agua, ya que estas ARnD están llegando al sistema de tratamiento – PTAR alterando la capacidad de este, que está diseñado exclusivamente para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y solo tiene permitido realizar los vertimientos de este tipo aguas residuales tratadas al canal Policarpa I.
- 1.4. Presentar la autoliquidación de la tasa retributiva correspondiente al vertimiento generado en la PTAR para sus ARD tal como lo estipula el



artículo 2.2.9.7.5.4. (Capítulo 7, Sección 5) del Decreto 1076 de 2015 Cartagena periodo 2022.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido

ARTÍCULO TERCERO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. 1053 del 13 de julio de 2023 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este Acto Administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de la sociedad PARQUIAMÉRICA S.A, o a quien haga sus veces, al correo electrónico parqueamericaph@gmail.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 56 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA TERRAL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: Mauricio Pérez Pérez
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL